Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 8 DE AGOSTO DE 2018

NOTA N° 13-18

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación de una Fiscalía Descentralizada en la ciudad de El Bolsón.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA,8 de agosto de 2018

NOTA N° 12-JL-18

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se propicia la creación de una Fiscalía Descentralizada en la ciudad de El Bolsón.

A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal en la Provincia, el impulso de las investigaciones penales se centraliza en las Fiscalías, generando ineludiblemente el incremento de actuaciones y funcionamiento de las mismas con el flujo de trabajo pertinente.

De las estadísticas consultadas se desprende que el trámite de causas normal y habitual que se desarrollan en la localidad, amerita la creación de una nueva Fiscalía, la cual descomprimiría el accionar de la ya existente, haciendo más eficiente el servicio de justicia brindado por el Ministerio Público.

Que la ponderación cuantitativa debe incorporarse el rasgo especial que adquiere la conflictividad social en la ciudad de El Bolsón, configurando un cuadro de situación al que el Estado debe dar respuesta, en este caso, por intermedio del Servicio de Justicia.

En consecuencia se considera necesario propiciar la creación de la Fiscalía Descentralizada N° 2 con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón, encomendando al Poder Judicial que por intermedio del Ministerio Publico materialice todas las acciones pertinentes a efectos de concretar la instalación y funcionamiento del organismo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en

única vuelta, conforme el artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

----------En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de agosto de 2018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luís DI GIACOMO, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Arabela CARRERAS.----------

--------El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación de una Fiscalía Descentralizada en la ciudad de El Bolsón.----------
----
----------Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.----------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se crea, en el ámbito del Ministerio Público, la Fiscalía Descentralizada n° 2 con asiento de funciones en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- La organización y puesta en marcha de la Fiscalía Descentralizada que se crea en el artículo anterior, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes K n° 2430, K n° 4199, y n° 5020, serán establecidas por el Poder Judicial de Río Negro a través de la Procuración General.

Artículo 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.